



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00469-00

En atención a los correos electrónicos allegados por la liquidadora, los días 29 de septiembre y 09 de octubre de 2023, este juzgado niega la solicitud de terminación por desistimiento tácito, y en su lugar ordena **REQUERIR** al deudor señor **DIEGO ECHEVERRIA CHIA** para que:

- 1) Emplee todos los medios necesarios para comunicarse con la liquidadora designada dentro del asunto, en virtud que aquella ya aceptó y tomo posesión del cargo, a fin que se pueda continuar con el trámite respectivo.
- 2) Dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto admisorio del 11 de agosto de 2023, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales por la suma de \$1.000.000 a la citada profesional, más los gastos que correspondan a los avisos de notificación de los acreedores que deben ser tramitados por aquella conforme lo señala la norma. Para lo anterior se le concede el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría, líbrese y tramítense la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que comuniquen directamente con la liquidadora designada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 196 del 21 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7abc97cc1abf71d698ac7dc1ded71d89a8e325282c7efc1c382c2306dc7b37f**

Documento generado en 20/11/2023 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>